



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

ACUERDO NÚMERO 273-2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

- CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 10-2024 de fecha 3 de enero del 2024, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró al ciudadano **MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ**, en el cargo de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas.
- CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 97-2024 de fecha 1 de abril del 2024, la Señora Presidenta Constitucional de la República nombró al ciudadano **GERSSON ORLANDO SIERRA PORTILLO**, en el cargo de Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.
- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son los colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en el área de su competencia.
- CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado, para el despacho de los asuntos de su competencia, serán asistidos por uno (1) o más Subsecretarios, el Secretario General, y los Directores Generales o titulares de otros órganos de autoridad que las leyes determinen y tienen la atribución de conocer y resolver los asuntos competentes, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97; pudiendo delegar en los funcionarios o titulares el ejercicio de atribuciones específicas.
- CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que les delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución.
- CONSIDERANDO:** Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera expedita y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública.
- CONSIDERANDO:** Que el ciudadano **MARLON ARIEL AGUILAR AGUIRIANO**, se desempeña como Oficinista III en la Secretaría General, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República de Honduras; 88, 89, 90, 91, 92 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016; 33, 36 numerales 8 y 19, 116, 118 y 122



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5, 19, 27, 87, 88, 89, 90, 92 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 párrafo segundo y 27 numeral 8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo contenido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-008-97; y, Decreto Ejecutivo PCM-017-2011.

ACUERDA:

PRIMERO: DELEGAR en el ciudadano **MARLON ARIEL AGUILAR AGUIRIANO**, Oficinista III en la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; la facultad legal de realizar y refrendar las notificaciones en la forma prevista por el Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016 y la Ley de Procedimiento Administrativo, dándolas por válidas con su sola firma.

SEGUNDO: El delegado es garante de las funciones y facultades legales encomendadas, y asume la responsabilidad que se derivare de la ejecución de sus actos.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ
SECRETARIO DE ESTADO

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIA GENERAL